



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 036
(16 de diciembre de 2010)

“Por la cual se realiza una interpretación del artículo 56° del Acuerdo N° 02 de 2010, expedido por el Consejo Superior Universitario”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 004 de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece y unifica el régimen de matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante el Acuerdo 02 de 2010 del Consejo Superior Universitario, se expidió el Reglamento del Proyecto Académico de Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas DIE-UD.

Que en el artículo 56° del mencionado acuerdo, expresa:

“Artículo 56°. De la liquidación de matrícula. La liquidación de matrícula de los estudiantes del Doctorado tendrá como fundamento lo establecido en el Acuerdo 009 de 2006. Los estudiantes que hayan cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos y que hayan obtenido la calidad de candidato(a) a doctor(a), estarán cobijados por lo establecido en artículo 28 del Acuerdo 004 de 2006.”

Que en el Proyecto Académico de Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas DIE-UD, se han presentado inconvenientes en la interpretación de este artículo con relación a si rige para todos los estudiantes o para los estudiantes que se hayan matriculado por primera vez después de la fecha de expedición.

Que según el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo N° 003 de 1997) es una función del Consejo Superior Universitario, resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos que se expidan por parte de este Órgano Colegiado.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del día 16 de diciembre de 2010, facultado por el Estatuto General de la Universidad, con base en lo anteriormente expresado, ha decidido interpretar el artículo 56° del Acuerdo 02 de 2010.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar interpretación al artículo 56° del Acuerdo 02 de 2010, mediante el cual se expidió el Reglamento del Proyecto Académico del Doctorado



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

Interinstitucional en Educación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas DIE-UD.

ARTÍCULO 2°.- Debe entenderse que esté artículo rige a partir de la fecha de su expedición y por lo tanto debe regir para los estudiantes matriculados por primera vez después del 13 de mayo de 2010, fecha de expedición del Acuerdo 02 de 2010; los estudiantes antiguos se regirán por las normas expedidas con anterioridad al Acuerdo 02 de 2010.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2010

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

JULIAN RAMIRO MATEUS PÉREZ
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario